

PERGAMINO, junio 1 de 1993.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
Esc. ALCIDES F. SEQUEIRO  
SU DESPACHO.-

De nuestra mayor consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el día 31 de mayo del corriente año al considerar el Expte. B-25/93 BLOQUE DE CONCEJALES JUSTICIALISTA; U.C.R.; Y UCEDE - Presentan Proy.de Ordenanza Ref: Reducción de la TASA DE ALUMBRADO por cortes de energía eléctrica.-

Sancionándose la siguiente

**ORDENANZA :**

**ARTICULO 1º.-** Convalídase el Decreto registrado bajo el N° 8194 ----- dictado por el Departamento Ejecutivo con fecha 5 de mayo de 1993, referido a la reducción de la Tasa de Alumbrado mediante el inmediato traslado de las economías que se generan por las interrupciones parciales del servicio y durante todo el período que duren las mismas.-


**ARTICULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

**ORDENANZA N° 3280/93.-**

  
DANIEL A. CORONEL  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
MARCELÚA. CONTI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE